



NUMERO: UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE ( 1.227 )

**CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM.-**

CUANTIA : USD600,00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves cuatro de mayo del año dos mil, ante mí Abogada MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece, como única parte, el Ingeniero Gustavo Roberto Andrade Dávila, casado, por los derechos que en su calidad de Gerente General representa de la compañía MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad; de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta; hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital, cambio de domicilio y reforma de estatutos me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: SEÑORA NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de aumento de capital, cambio de domicilio y reforma de estatutos de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el Ingeniero Gustavo Roberto Andrade Dávila, por los derechos que legalmente representa de la compañía MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM conforme el nombramiento que en copia certificada se adjunta.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) La compañía MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM se constituyó mediante

escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veintitres de abril del mismo año de su otorgamiento, con un capital constitutivo de cinco millones de sucres.- B) La Junta General de Accionistas de la Compañía en sesión cuya acta en copia certificada también se acompaña como habilitante de este instrumento, aprobó el aumento de capital de esta empresa en una suma de seiscientos dólares nortamericanos, para que así su capital social quede fijado en un monto total de ochocientos dólares nortamericanos, incremento de capital que se lo hará por compensación de créditos mediante la utilización de los recursos provenientes de la cuenta "aportes para futuras capitalizaciones", contablemente identificada con el código No. 3.01.02.02 001, subcódigo No. 5773, tal como así se acredita con la certificación que igualmente se adjunta. La misma junta general de accionistas conoció y autorizó el cambio del domicilio principal de la compañía de la ciudad de Manta a la jurisdicción cantonal de Jaramijó, y sus consiguientes reformas estatutarias.- CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL: Por los antecedentes señalados el otorgante Ingeniero Gustavo Roberto Andrade Dávila, a nombre y en legal representación de la compañía MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM, manifiesta que tiene a bien celebrar el presente instrumento por el cual se aumenta el capital de esta empresa en la suma de seiscientos dólares nortamericanos, con lo que el capital social de la referida Compañía queda fijado en un monto total de ochocientos dólares nortamericanos, dividido en ochocientas acciones de un dólar nortamericano cada una.- Como consecuencia de lo anterior, el capital materia del presente aumento ha sido íntegramente suscrito y pagado por los señores accionistas economista Gustavo Núñez Márquez, Gustavo Roberto Andrade Dávila y Ricardo Herrera Miranda en forma igualmente proporcional haciendo uso del derecho de preferencia que les confiere el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías y de



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA "MANABITA DE COMERCIO S.A."**

*En la ciudad de Manta, a los dos días de mayo del año dos mil, siendo las 18H00, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM, en el local donde funcionan sus oficinas, presidida por el señor Econ. Gustavo Núñez Márquez.- Por esta ocasión hace las veces de Secretario Ad-hoc de la Junta el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.- En este estado por Secretaría se elabora la lista de los accionistas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas de la empresa, procediendo a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de acuerdo con la siguiente distribución:*

- *Gustavo Núñez Márquez, propietario de 200 acciones equivalentes al 40% del capital,*
- *Roberto Andrade Dávila, propietario de 175 acciones equivalentes al 35% del capital, y*
- *Ricardo Herrera Miranda, con 125 acciones equivalentes al 25% del capital.*

*El Presidente, una vez que se ha constatado que existe el quorum de instalación necesario, declara abierta la presente Junta General de Accionistas de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, todos quienes aceptan así reunirse en forma universal, con el fin de tratar sobre los siguientes aspectos:*

- 1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**
- 2. CAMBIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL.**
- 3. REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

**PRIMERO. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.** *Se concede el uso de la palabra al Ing. Roberto Andrade Dávila, quien expresa que para cumplir con los montos mínimos señalados por la Superintendencia de Compañías, se debe incrementar el capital de la empresa en una suma de USD600,00, a fin de que éste capital quede fijado en un monto de USD800,00. Para este efecto, sugiere que dicho aumento se lo haga por compensación de créditos mediante la utilización de los recursos provenientes de la cuenta denominada "Aportes para futuras capitalizaciones", contablemente identificada con el código No. 3.01.02.02.001, subcódigo No. 5773, en proporción al aporte de cada uno de los accionistas. La Junta tras analizar esta moción, la aprueba en todas sus partes y autoriza al Gerente General a celebrar todos los actos, celebrar contratos y a realizar los movimientos y conciliaciones contables que sean necesarias como consecuencia del aumento de capital social que se ha decidido.---*

**SEGUNDO: CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL.** *Hace uso de la palabra el señor Econ. Gustavo Núñez Márquez quien expresa sobre la conveniencia de domiciliar a la compañía en el lugar en donde actualmente desarrollan sus actividades productivas y operacionales, por lo que se hace necesario proceder al cambio de domicilio de la empresa de la ciudad y Cantón Manta a la jurisdicción cantonal de Jaramijó; por lo que mociona dicho cambio de domicilio y la consiguiente reforma estatutaria. La Junta General luego de analizar esta propuesta y encontrarla conveniente a los intereses de la compañía, resuelve por unanimidad autorizar el cambio de su domicilio principal de la ciudad de Manta a la jurisdicción cantonal de Jaramijó en donde actualmente mantiene sus instalaciones y actividades empresariales.---*

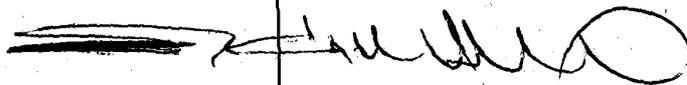
*[Handwritten signature]*

**TERCERO: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** Como consecuencia de las decisiones que anteceden, la Junta resuelve, asimismo por unanimidad, reformar los estatutos sociales de la Compañía MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM en los siguientes artículos, de acuerdo al texto que consta a continuación: el artículo segundo del capítulo primero dirá: "Artículo Segundo.- DOMICILIO. El domicilio principal de la compañía estará ubicado en la jurisdicción cantonal de Jaramijó, provincia de Manabí, república del Ecuador, pudiendo establecer también sucursales, agencias, estancamientos y locales de trabajo en cualquier otro lugar del Ecuador, y aún fuera de él, previa resolución de la Junta General."- El artículo quinto del capítulo segundo dirá: "Artículo Quinto.- CAPITAL: El capital social de la Compañía es de ochocientos dólares norteamericanos, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una."- El artículo vigésimo sexto del capítulo octavo dirá: "Artículo Vigésimo Sexto.- SUSCRIPCION, INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía que es de ochocientos dólares norteamericanos, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, se halla íntegramente suscrito y pagado por sus accionistas de acuerdo con la siguiente distribución:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN RAZON DEL AUMENTO ( en dólares norteamericanos )	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	TOTAL CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES
Gustavo Núñez M.	USD80,00	240,00	320,00	320,00	320
Ricardo Herrera M.	USD50,00	150,00	200,00	200,00	200
Roberto Andrade D.	USD70,00	210,00	280,00	280,00	280
<b>TOTAL</b>	<b>USD200,00</b>	<b>600,00</b>	<b>800,00</b>	<b>800,00</b>	<b>800</b>

A tal efecto, igualmente la Junta General autoriza al representante legal de la Compañía a solicitar el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio y reforma de estatutos sociales conforme las decisiones que anteceden, así como a solicitar las anotaciones y marginaciones correspondientes en los registros públicos competentes.- El señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en unidad de acto.- fdo.) ECON. GUSTAVO NUÑEZ MARQUEZ. fdo.) ING. ROBERTO ANDRADE DAVILA fdo.) SR. RICARDO HERRERA MIRANDA. fdo.) DR. RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO. Secretario Ad-hoc.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO.



**Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**



Manta, abril 27 de 1.998

Señor Ingeniero  
**ROBERTO ANDRADE DAVILA**  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Céd. Ciud. No. 170669282-7  
Dirección: Av. 6 y Calle 7 Edif. Filanbanco. Ofic. 503  
Ciudad.

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **MANABITA DE COMERCIO S.A. "MANCORSACOM"**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien nombrarlo en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Empresa, para un período de duración de **DOS AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto la presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía **MANABITA DE COMERCIO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Manta el 26 de Febrero de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 23 de Abril de 1998.

Atentamente,

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

DOY FE QUE: la presente fotocopia es igual a su original  
Manta 8 de 05 del 2000

**LA NOTARIA**  
  
Ab. María Lina Cedeño Rivas

**RAZON:** Por la presente acepto el nombramiento que antecede.

**Ing. Roberto Andrade Dávila**

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO  
Registro No. 254  
Reportorio No. 536  
Manta Mayo 5 de 1998





del presente instrumento público.- **CLAUSULA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO:**

Por estos mismos antecedentes el Ingeniero Gustavo Roberto Andrade Dávila, en la calidad en que comparece y dando cumplimiento a las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas anteriormente referida, declara que se cambia el domicilio principal de la compañía Manabita de Comercio S.A. "Mancorsacom" de la ciudad y Cantón Manta, a la jurisdicción cantonal de Jaramijó, provincia de Manabí, por cuanto las instalaciones y oficinas de la empresa actualmente se sitúan en dicha localidad.- **CLAUSULA QUINTA.-**

**REFORMA DE ESTATUTOS:** Por todo lo anterior, se procede a reformar los estatutos sociales de la Compañía MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM de la siguiente manera: el artículo segundo del capítulo primero dirá: "Artículo Segundo.- **DOMICILIO.** El domicilio principal de la compañía estará ubicado en la jurisdicción cantonal de Jaramijó, provincia de Manabí, república del Ecuador, pudiendo establecer también sucursales, agencias, establecimientos y locales de trabajo en cualquier otro lugar del Ecuador, y aún fuera de él, previa resolución de la Junta General.".- El artículo quinto del capítulo segundo dirá: "Artículo Quinto.- **CAPITAL:** El capital social de la Compañía es de ochocientos dólares norteamericanos, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una.".- El artículo vigésimo sexto del capítulo octavo dirá: "Artículo Vigésimo Sexto.- **SUSCRIPCION, INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía que es de ochocientos dólares norteamericanos, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, se halla íntegramente suscrito y pagado por sus accionistas de acuerdo con la siguiente distribución:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN RAZON DEL AUMENTO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	TOTAL CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES
-------------	-------------------	------------------------------------------------	------------------------------	----------------------------	--------------------

( en dólares norteamericanos )

Gustavo Núñez M.	USD80,00	240,00	320,00	320,00	320
Ricardo Herrera M.	USD50,00	150,00	200,00	200,00	200
Roberto Andrade D.	USD70,00	210,00	280,00	280,00	280
<b>TOTAL</b>	<b>USD200,00</b>	<b>600,00</b>	<b>800,00</b>	<b>800,00</b>	<b>800</b>

Hasta aquí el Artículo Vigésimo Sexto.- **CLAUSULA SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** Para los efectos legales el compareciente Ingeniero Gustavo Roberto Andrade Dávila en su calidad de Gerente General de la Compañía MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM, actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario señalado por el inciso segundo del artículo once de la Resolución número 93.1.1.3.011 dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 269 del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que el capital social de dicha Compañía es concordante con lo resuelto en el acta de Junta General de Accionistas que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- Usted señora Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- Minuta firmada por el Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo, matrícula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto.

Doy fé.-

  
Gustavo Roberto Andrade Dávila

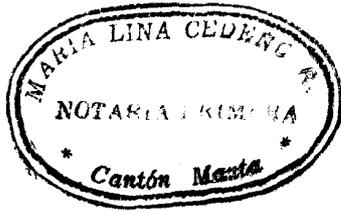
GERENTE GENERAL MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE  
SELLO Y FIRMOMEN MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

008

*Maria L. Cedeno Riva*  
**Maria L. Cedeno Riva**

**ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
MANTA**



DOY FE: QUE EN LA ESCRITURA MATRIZ No. 239 DE FECHA VEINTI  
SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y EN LA  
ESCRITURA MATRIZ No. 1227 DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL DOS -  
MIL HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCI  
ON No. 00-P-DIC 00157, DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS  
MIL, QUEDA APROBADO EL AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMI-  
CILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA MANABI DE COMER  
CIO S.A. MANCORSACOM".- EN ESTA FECHA, VEINTICUATRO DE JU-  
LIO DEL DOS MIL.-

*Maria L. Cedeno Riva*

**Maria L. Cedeno Riva**

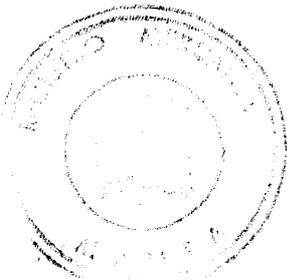
**ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
MANTA**



DEJO INS. *[Signature]*

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "MANABITA DE COMERCIO S. A. MANCORSACOM". EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS ( 426 ) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ( 655 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 00-P-DIC-00157 DE FECHA: DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL. CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABB. JORGE FEDERICO INTIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO ME DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL VEINTE Y TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DE DOMICILIO, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON, ABB. MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, EL DIA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL.- ME DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. 

MANTA, 16 DE AGOSTO DEL 2.008



Abgda. Rocío de los Corrales  
Registradora Mercantil  
del Cantón Manta



AL FISCAL

QUE LA ESCUELA PUBLICA DE NIÑOS DE ASESORÍA Y APRENDIZAJE DE  
 MICHIGAN Y REPUBLICA DE MICHIGAN DE LA CANTONIA MICHIGAN DE MICHIGAN S.A.  
 MANOCHADON. QUE ALABORADO EN ESA FECHA UNDA INSCRIPCIÓN DE FOLIO 202-210  
 CON EL NUMERO CINCUENTA Y DOS (52) DEL REGISTRO MICHIGAN COMO UNO (1) -  
 ANCLADA EN EL LIBRO MICHIGAN GENERAL COMO UNO (1) CON EL NUMERO DOS -  
 DEL NOVENA Y OCHO (2098). EN ESA MISMA FECHA SE INSCRIBIÓ LA RESOLU-  
 CION No 00-0000-0007 ATRIBUIDA POR EL MICHIGAN DE MICHIGAN DE MICHIGAN DE MICHIGAN  
 A VIENTE DEL ABO. JUAN FREDERICO MICHIGAN. EN FECHA 24 DE JULIO DEL  
 2000, ANCLADA EN EL LIBRO MICHIGAN GENERAL COMO UNO (1) CON EL NUMERO  
 DE NOVENA Y OCHO (07) Y EN LAS MICHIGAN MICHIGAN GENERAL MICHIGAN  
 RALES 00.

MICHIGAN 24 DE ABOGADO DEL  
 Ab. Vicente Izuriola  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 DE LA CANTONIA MICHIGAN

